

## La desconocida y poco utilizada norma que te permite recuperar el dinero que pagas por seguros en créditos de consumo en Chile



Boletín N°: 65



Apr 14, 2026



CHILE

Una norma existente permite recuperar parte de los dineros que se encuentran en los seguros aparejados en los créditos de consumo.

Los créditos de consumo son una alternativa para obtener dinero para financiar distintas situaciones que necesitan las familias en nuestro país.

Todos estos créditos, incluyen seguros obligatorios, como el de desgravamen y cesantía que normalmente un porcentaje del valor final del crédito que se termina pagando, y que en algunos casos puede llegar a representar hasta el 15% del total.

En Chile, la Ley N° 20.555 (Sernac Financiero), junto con la Ley N° 19.496 y la Circular 21 14 de la CMF, permite a los consumidores recuperar dinero de seguros asociados a créditos de consumo.

Una alternativa es que el propio titular que pidió el crédito de consumo haga el trámite respectivo con la institución aseguradora para recuperar el dinero.

Pero ahora también existe la opción de que las personas que tienen estos créditos pueden negociar los seguros que se encuentran en ellos, para así lograr un menor valor y recuperar parte de esos fondos.

De acuerdo con Jorge Figueroa, gerente de clientes del Grupo Insurex, esta norma “establece que la persona o el cliente tiene la libertad de elegir voluntariamente con que compañía contrate los seguros asociados a un crédito, y el banco no los puede obligar”.

Mueve Seguro para recuperar parte de tu dinero

Bajo este escenario, algunas y empresas crearon mecanismos que permiten negociar seguros más económicos y con las mismas prestaciones, así los usuarios pueden recuperar parte del dinero invertido en estos créditos de consumo ya la vez quedar asegurados iguales.

De esta forma nace “Mueve Seguro” del Grupo Insurex, según Jorge Figueroa, esto funciona “con una simulación de cuánto podría recuperar la persona interesada en esta modificación de seguros. Tras esto, se piden antecedentes para acreditar la existencia

del seguro y del crédito para concretar una evaluación, aquí no se pide ningún dinero previo al trámite. Una vez que está listo la evaluación y el cliente está de acuerdo, se firma un mandato, vía digital, que nos presentamos en la compañía original del seguro”.

Tras esto “con ese mandato, nosotros renunciamos a ese seguro que se pagó de forma completa, por lo que la prima no consumida se devuelve, es ahí que se descuenta el valor del nuevo seguro y los trámites. Nosotros le entregamos al cliente la plata que queda un favor y un nuevo seguro con las mismas condiciones”.

Figuerola se enfatizó en que “en la cobertura, el seguro de desgravamen es igual. Mientras que en el de cesantía, se pagan las cuotas del crédito, en nuestro caso, entregamos dinero a su bolsillo para que la persona determine qué hacer con ese monto”.

---

### **Source**

**Source:** Sabes

### **Link:**

<https://sabes.cl/2026/04/08/la-norma-que-te-permite-recuperar-parte-del-dinero-que-pagas-por-seguros-en-creditos-de-consumo/>